



# GACETA

## **ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

### **SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Jorge Andrés Montoya Gómez  
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: [secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co](mailto:secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co)

GACETA No. 0061

Armenia, 23 de Febrero de 2023

Página No. 01

## CONTENIDO

Página No.

### DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

**001. DECRETO No. 206 DEL 23 DE FEBRERO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO O REMOCIÓN”**

### DECRETO No. 206 DEL 23 DE FEBRERO DE 2023

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO O REMOCIÓN”**

**EL SECRETARIO PRIVADO CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**, delegado mediante resolución número 01048 del 17 de febrero del 2023, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política y, en concordancia con el artículo 94 del Decreto Ley 1222 de 1986, Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017 y,

### CONSIDERANDO:

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



*Departamento del Quindío*  
GOBERNACIÓN

DECRETO N.º 206 ✓ DEL 23 FEBRERO DEL 2023 ✓

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

EL SECRETARIO PRIVADO CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, delegado mediante resolución número 01048 del 17 de febrero del 2023, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política y, en concordancia con el artículo 94 del Decreto Ley 1222 de 1986, Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017 y

## CONSIDERANDO

- A. Que el Gobernador es el Jefe Seccional de los Asuntos Administrativos de los Departamentos, y, en consecuencia, le corresponde a él, el nombramiento de sus funcionarios, y la remoción de los mismos.
- B. Que el Decreto 648 de 2017, “Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”, preceptúa:

*“Artículo 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo...”*

- C. Que el Decreto 648 de 2017 también indica:

*“Artículo 2.2.5.1.2 Facultad para nombrar en la Rama Ejecutiva del orden Territorial. Corresponde a los gobernadores y alcaldes nombrar a:*

1. Empleados bajo su dependencia
2. Presidentes, directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado
3. Aquellos cuya provisión no sea por concurso o no corresponda a otros servidores o corporaciones, según la Constitución o la ley.
4. Jefes de control interno o quienes haga sus veces.

*Corresponde a los directores, presidentes o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden territorial, nombrar al personal de su entidad u organismo, salvo aquellos nombramientos cuya provisión esté atribuida a otra autoridad por la Constitución o la ley.”*

- D. Que mediante el Decreto 136 del día 02 de febrero del 2023:

(...)ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR – a partir del día tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023), la renuncia presentada por el Doctor MAURICIO GRAJALES OSORIO, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.468.963 de Quimbaya Quindío; en el cargo de Director Administrativo de Talento Humano 009 Grado 04, de la Gobernación del Departamento del Quindío (...)

- E. Que, en la planta de la Administración Central del Departamento del Quindío, se encuentra vacante de manera definitiva a partir del día 03 de febrero del 2023 el cargo de Director Administrativo de Talento



Humano 009 Grado 04 de la Administración Central Departamental, con carácter de Libre Nombramiento y Remoción.

- F. Que, a fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Central Departamental, se hace necesario proveer dicha vacante por necesidad del servicio.
- G. Que revisada la hoja de vida de la Doctora VALENTINA ARBELAÉZ CAMELO identificada con la cédula de ciudadanía número 1.094.955.006 de Armenia Quindío por parte de la Secretaría Administrativa de la Gobernación del Departamento del Quindío, se pudo constatar que cumple con los requisitos para ser nombrada en el cargo de Director Administrativo de Talento Humano de la Administración Central Departamental, con carácter de Libre Nombramiento y Remoción.

En mérito de lo expuesto, El Secretario Privado con delegación de funciones de Gobernador del Departamento del Quindío:

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Realizar el siguiente nombramiento con carácter de Libre Nombramiento y Remoción, para la Planta de Cargos de la Administración Central Departamental, así:

Dependencia	Nombre	Cédula Número	Cargo	Código	Grado
Secretaría Administrativa Departamental.	VALENTINA ARBELAÉZ CAMELO	1.094.955.006 de Armenia Quindío	Director Administrativo de Talento Humano ID (6.7)	009	04

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, la persona designada cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo al presente nombramiento. Una vez aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acto administrativo rige a partir de su comunicación.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en la ciudad de Armenia Quindío, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del 2023.

**JORGE HERNÁN ZAPATA BOTERO**  
SECRETARIO PRIVADO CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Elaboró: Juan Camilo Asuaje Lozano

Revisó: Johan Sosa

Abogado Contratista Dirección Administrativa de Talento Humano

Secretario Administrativo.